

POSICIONAMIENTO ACADÉMICO SOBRE EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Tras la aprobación el 9 de Diciembre de 2013 de la Ley 8/2013 Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y el posterior Real Decreto 412/2014 por el que se regula el acceso a la universidad la situación del acceso al Sistema Universitario del Estado ha cambiado de forma drástica. La Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) ya emitió, tanto en el proceso de opinión pública de la LOMCE, como en el del posterior RD que lo regula, sendos informes en los que advertía de que la situación del acceso a la Educación Superior sería liberalizada, conllevando una desregulación del acceso a la Educación Superior y perjuicio a la igualdad de oportunidades en el mismo.

Por todo ello, y ante los posibles perjuicios que este cambio normativo podría suponer, el colectivo estudiantil de las Universidades Públicas:

EXPONE

- La aparición de las pruebas específicas, si no se realiza de forma correcta, puede traer asociada falta de objetividad en la evaluación del estudiantado.
- La ausencia de elementos que coordinen la implantación de estas pruebas específicas en todo el sistema universitario puede generar desigualdades, falta de coherencia y, por tanto, inseguridad normativa y falta de garantías de los futuros estudiantes ante su acceso a la universidad.
- La posibilidad de que estas pruebas específicas conlleven el pago de tasas limita la igualdad de oportunidades en el acceso al sistema universitario del estado.

Y, por todo lo anterior, los y las estudiantes de las universidades públicas del estado:

SOLICITAN

1. Que se garantice la objetividad en las pruebas que conduzcan al acceso a títulos oficiales de grado y de postgrado. Esta premisa no tiene porqué excluir instrumentos de evaluación que podrían ser interesantes para mejorar el sistema de acceso a la universidad. Sin embargo, se deben respetar criterios objetivos no rigiéndose en ningún caso por aspectos discriminatorios *relacionados con*

aspectos territoriales, económicos, ideológicos o de discapacidad. En ningún caso, los criterios de acceso a la educación superior deben depender de la subjetividad del “examinador”, y deben estar supeditados a criterios objetivos y cuantificables.

2. Que se establezcan los procedimientos necesarios para asegurar la coordinación de las pruebas de acceso a la Universidad garantizando que sean objetivas, equiparables y comparables en todo el territorio del Estado. Asimismo, el estudiante debe poder realizar la prueba en un lugar cercano a su lugar de residencia, de manera que se garantice el criterio de igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior. Además, en ella, se deben evaluar aspectos relacionados con la temática de la rama de conocimiento a la que quiere acceder, basados en la formación recibida en su etapa de educación preuniversitaria.
3. Las pruebas de acceso a la Universidad deben ser gratuitas y libres de tasas cumpliendo el objetivo de garantizar el acceso a la Universidad de todos y todas, independientemente del nivel socioeconómico que proceda. En esta línea, eliminar desplazamientos innecesarios homogeneizando las pruebas y haciéndolas comparables y compatibles elimina costos innecesarios que suponen una barrera insuperable para las familias, dada la situación económica actual de las mismas.

Por ello, y tras la ausencia de diálogo demostrada por el Ministerio de Educación, la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas se pone a disposición de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y de su comisión sectorial RUNAE, para desarrollar el marco regulador que garantice las necesidades del colectivo estudiantil recogidas en este documento, como aspecto fundamental del Espacio Europeo de Educación Superior y de los criterios de Dimensión Social del proceso.